

# DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, à los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promalgación, el dia en que termina la inserción de la

ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Oodigo civil.)

No se publicara en este periodico ningua edicto o disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda como ne se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

### PERCIONEDE SUSCERCEON

D pesetas En la capital, un mes, pago adelartado. . Fuera, per razen de franqueo, trimestre. . 18 ADMINISTRACION É IMPRENTA

Calle de Victorio, I y Paco, 4. En Cartagena, ID. Carles Molina, calle de Villamartin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Poletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletin ningun anuncio de subasta para servicies publicos, como no se consigne en elles la orligación que contrae el rematante (si el hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se bubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. ei Rey y la Reina Regente (q. 10. g.), y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» de 23 Noviembre 1890.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por los peritos tasadores de alhajas, muebles y efectos adscritos á los Juzgados y Tribunales de esta Corte solicitando se les asigne un suel lo adecuado á las funciones que desempeñan, ó que se les abone las dietas correspondientes al servicio que prestan:

Visto el expediente con tal motivo

instruido:

Considerando en cuanto al primer extremo de su pretensión, que no teniendo como no tienen dichos tasadores carácter oficial, y declarado libre el ejercicio de su cargo por la orden del Regente del Reino de 14 de Mayo de 1870 confirmada por la Real orden de 15 de Noviembre de 1887, expedida por este Ministerio, no cabe hacerles la asignación de sueldo alguno satisfecho por el Estado:

Considerando que si por estas razones no puede concedérseles dotación fija en presupuesto, tampoco se les debe privar de la legitima remuneración de los servicios que á la Administración de justicia prestan, mucho menos cuando esta remuneración está en principio reconocida por la ley, por más que sus preceptos no hayan podido tener aplicación hasta ahora en la práctica de algunos Tribunales, por lo que á esta clase de peritos se refiere:

Considerando que el art. 465 de la ley de Enjuiciamiento criminal esta- haber cumplido veintiún años de edad, blece que los que presten informe comosperitos en virtud de orden judicial tendrán derecho á reclamar lus honorarios é indemnizaciones que sean-justas si no tuvieren en concepto de tales peritos retribución fija satisfecha por el Estado, por la Provincia ó por el Municipio; derecho reconocido igualmente en los Aranceles judiciales de 31 de Marzo de 1873, y antes en los de 28 de Abril de 1860:

Considerando que este derecho á la indemnización les está también declarado por el art. 241 de la misma ley, si bien en tal caso es únicamente exigible la parte á cuya instancia hubieren prestado su informe:

Considerando que si á pesar de tales preceptos viene ocurriendo en la rreos dentre del plazo legal el pliego

práctica de algún Tribunal que los peritos no perciban remuneración por sus servicios, podrá ser porque interpretando á la letra y en sentido restrictivo el art. 722 de la ley, sólo se hayan conceptuado autorizados los Tribunales para indemnizar á los testigos en los juicios orales prescindiendo de los paritos, siendo así que para las indemnizaciones de unos y otros se consigna el correspondiente crédito en el presupuesto de este Ministerio;

S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien desestimar la instancia de los recurrentes, en cuanto á la asignación de sueldo ó dotación fija, y declarar que los peritos tasadores de alhajas, muebles y efectos deberán ser retribuídos con cargo á los créditos consignados en presupuestos para indemnizaciones á testigos y peritos por los actos en que intervengan en virtud de mandato judicial ó mediante presentacion del Ministerio fiscal, pero no en los demás casos en que fueren presentados por las otras partes interesadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1890 .- Villaverde.-Sr. Presidente de la Audiencia de.....

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza la plaza de Profesor de fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 29 del corriente.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, tener el título de Veterinario que establece el reglamento de 2 de Julio de 1871, ó el antiguo de primera clase, ó aprobados los ejercicios correspondientes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los ducumentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

A los opositores que residan fueran de Madrid les bastará acreditar, mediante el oportuno recibo, que han entregado en una Administración de Co-

certificado que contenga los documentos que se han mencionado.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todas las Escuelas de Veterinaria; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más aviso.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al siguiente pro-

grama:

1.º Consistirá en contestar durante una hora á preguntas sacadas á la suerte entre treinta dispuestas previamente por el Tribunal sobre el arte de herrar y forjar, Anatomía y Fisiología del pié de los solípedos y de los grandes rumiantes.

2.º Forjar una herradura de enmienda, de las reclamadas en los defectos y enfermedades de los cascos.

3.° Forjar y colocar una herradura en un animal vivo por el sistema que el Tribunal disponga.

Los dos últimos ejercicios serán también á la suerte é idénticos para todos los opositores.

Madrid 29 de Octubre de 1890.=El Director general, José Diez Macuso.

dem Bueng Union.

Se halla vacante una cátedra de Matemáticas en los Institutos de Barcelona, Guadalajara y Orense con el sueldo anual de 3.000 pesetas anuales y las dos de la misma asignatura en el de Casariego de Tapia con 2.000 pesetas cada una, las cuales han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, y ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrución pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines ofi-

ciales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 3 de Noviembre de 1890.= El Director general, José Diez Macuso.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la cátedra de Dibujo del antiguo y natural, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede á los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso entre artistas á cuya especialidad corresponde la vacante y que hubieren obtenido primero ó segundo premio en Exposición Nacional ó Universal, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 13 Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que reunan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid». Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el pre-

Madrid 6 de Noviembre de 1890.-El Director general, José Díez Macuso.

## Cuarta sección.

TRESTRICTED ARTICONS. Número 1.007.

COMANDANCIA DE CARABINEROS DEMURCIA

### Anuncio.

Julio Cesur.

atiniono)

Debiendo procederse á la compra de varios caballos para la Comandancia de Carabineros de esta provincia, se hace público que el día 29 del acidal tendrá lugar el acto en el pueblo de Pacheco, advirtiéndose á los vendedores será de su cuenta el gasto que origine la inserción de este anuncio y cualquier otro. .otsiv somed of all

Cartagena 19 de Noviembre de 1890. -El Teniente Coronel primer Jefe, Salvador Noriega.

Número 837.

# ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

## NEGOCIADO DE MINAS

Relación de los minerales extraídos de las minas que se hallan en producto en esta provincia durante el primer trimestre del presupuesto actual con expresión de su clase, número é importe, según relación presentada por los dueños ó explotadores de ellas.

ense lead at chartes at the party of ander on en	Término.	Dueños ó Sociedades.	Clase de mineral.	Número de	Importe.	1 por 100
ent animitant come come de contra de contra animitation de contra animitation de contra de contr	To to send the control of the contro	LEVERSHOE Eletering To across Services.	Clase de mineral,	quintales.	Pesetas. Cénts.	
Desechada.	Cartagena.	Sociedad El Juramento.	Plomizos.	5.800	2.900 »	o otomorno ogue nes
Esperanza.ive q asi asiet ob zateto	Idem.	Idem La Esperanza.	Idem.	9.140	7.312 »	29 » 73 19
San Francisco de Sales.	Unión.	Idem Nuestra Señora del Carmen.	Hierros.	934	280 20	
Mercurio de enser.oirusame	Idem.	La misma.	Idem.	682	204 60	The Call Control of the Ca
Agradecida. eivien sa tans of tubiseld	Idem.	Idem Integridad.	Plomizos.	658	424 80	4 2
Descuido. anvillangger sababandun A sal	Idem.	La misma.	Idem.	933	699 75	THE REAL PROPERTY OF THE ARREST
Observación. Esta on properti abach San Carlos.	Idem. Mazarrón.	Idem Observación.	Hierro.	7.256	2.248 36	T 48.07 W. St. 174.2 S.
Talia: t she and maiyok she a timbelt	Idem.	Carlos Francelius. Pio Wandosell.	Plomo. Idem.	6.000 12.000	1.500 » 3.600 »	15 »
San Antonio de Padua.	Cartagena.		Calamina.	200	200 »	16 8 8 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Isabel la Católica.	Unión.	Sociedad La Nocturna.	Plomizos.	259	129 50	THE RESERVE THE PROPERTY OF TH
Lolita.	Idem.	Juan Myrtle.	Plomo.	780	6.855 01	THE REPORT OF THE PARTY OF THE
Esmeralda. al de ciassev allad es	Cartagena.	Herederos de Antonio Martinez.	Hierro.	535	197 95	THE COMPANY OF THE PARTY OF THE
Artesiana. A sala A sala de la Fuenciario	Unión.	Sociedad Intransigentes.	Plomo.	2.590	5.180 »	51 8
Nuestra Señora de la Fuensanta. Nuestra Señora del Buen Consejo.	Mazarrón.	Compañía Metalúrgica.	Plomizo.	11.960	8.730 80	A District Annual Control of the con
Bilbao y su demasia.	Cartagena. Idem.	Sociedad Buen Consejo. Idem La Bilbaina.	Carbonato.	3.000	1.500 »	15 »
Porvenir y su demasía.	Idem.	La misma.	Plomo. Idem.	1.553	696 55 1.181 80	
Sancho Panza.	Idem.	Idem Dulcinea.	Idem.	500	125 »	8 11 8 2 1 1 0 Sec.
Cocotazos. To the period of periods	Idem.	Idem La Paz.	Idem.	2.000	500 »	istath of 5 %
Virgen de las Mercedes.	Idem.	La misma.	Hierro.	2.000	240 »	1 2 4
Calatrava.	Idem.	Idem Consuelo Incógnito.	Plomo.	1.100	2.750 »	27 5
Lucero.	Idem.	La misma.	Hierro.	40.000	4.800 »	48 »
San Fernando.	Idem.	Idem Fortuna.	Plomo.	200	50 »	0 50
Dichosarosos / nobisisonza na nimera	Idem.	Idem Dichosa.	Idem.	4.500	1.125 »	11 2
San Salvadora.	Idem.	Idem Reunida. Idem Carmelo.	Hierro. Idem.	3.000 2.000	750 » 500 »	7 5
Bella Unión.	Idem.	Idem El Bronce.	Plomo.	2.500	625 »	5 » 6 2
San Juan. In distribute se out of	Unión.	Idem El Porvenir.	Idem.	10.537	15.805 50	THE STATE OF THE PROPERTY OF T
que los que reunan, estas canularos	Idem.	Idem Buena Unión.	Idem.	7.340	3.303 »	33 0
Perrocarril. me soa astistlea nationa	Idem.	Idem Cuatro Amigos.	Idem.	1.272	423 20	TOTAL STATE OF THE
Oriolana. soldanorronami la no osano	Cartagena.	Idem Mercedes.	Idem.	805	201 25	2 0
Anghera.		Idem Buenos Amigos.	Idem.	8.000	1.600 »	16 »
San Juan Bautista.	Idem. Unión.	Idem El Fraile.	Idem.	1.050	262 50	
Belleza. Se sebuiloitos as J. chirbaid	Idem.	Idem Buena Unión.	Idem. Plomizo.	$6.240 \\ 3.900$	3.120 » 960 »	31 20
a misma.	Idem.	nte de la Au- Se halla vacante una	Hierro.	60.000	6.000 »	9 60 60 »
San Francisco de Paula.	Idem.	litani kol na sasitème! lematices en 103 l'ostile	Idemob sionsi	9.715	485 75	
Jsurpación.	Idem.	Idem El Trueno.	Plomizo.	4.008	1.011 80	
a misma.	Idem.	OLNEMO.	Hierro. TEIMIM	90.365	9.036 50	
Jsurpada.	Idem.	Toph we since the factor of the	Plomizo.	2.800	655 »	6 55
a misma quogetti envitaenun entret	Idem.	truection publica   notiding notionart	Hierro.	41.706	4.170 60	41 70
Enrique VIII. To gant ma oathire ve		Antonio Campoy.	Plomo.	5.242	1.127 58	11 27
an Luciano.	Cartagena. Unión.	José García Albert.	Hierro	9.778 $2.465$	2.753 78	27 53
anta Teresa. 'ercera Flora.	Cartagena.	Antonio Campoy. El mismo.	Plomo.	5.178	493 » 1.835 80	4 93 18 35
aridad. W saot Jareneg rotserid (3)	Idem.	El mismo.	Idem a colena le no	5.815	2.005 53	20 05
uerte Impensada.		El mismo.	Hierro. 95 sch laus a	9.819	1.435 65	14 35
an Valentín.	Unión.	El mismo.	Idem. B digaran no	- 5.613	1.318 50	13 18
egunda Esperanza.	Cartagena.	Julio Soler.	Idem. ob 62 ab gaba	9.050	1.086 »	10 86
ragante Azucena.	Idem.	El mismo.	Carbonato.	1.400	700 »	90.60007 >>
an Felipe y Santiago.	Idem.	El mismo.	Hierro.	5.000	600 »	6 »
milia.	Idem. Idem.	El mismo.	Carbonato.	460 200	430 » 150 »	4 30
onsuelo. egundo Veneno.		El mismo. El mismo.	Carbonato.	425	202 50	1 50 2 02
ilio César.		El mismo.	Idem.	100	50 »	0 50
onchita.		El mismo.	Idemigidas la à 1178	- on 200 i s	100 »	10 h 1 1 1 1 1 9 3
lendigorría.	Idem.	Elemismo. notomatent - noquenano sel	Idem. sol sobodown	1.650	net 825 mes c	bui 9 a 18 25
an Jorge.	Idem.	El mismo.	Idem. solden	320	160 mil	nt on is 1:60
armen.		Sociedad Cartago.	Plomo.	3.700	aa sifi925i ».di	1191 acd 9 25
ayti y demasia.	Idem.	Obstitution to the contract of the second of the contract of	Hierro. de sabatas	40.000	7.200 »	, of 6 72 »
ortés y demasía.	Idem. Idem.	Guillermo Elhers.	Idem. du phisopolen Idem. ab quimast su	20.000 25.000	4.000 » 5.000 »	101015140 »
arquesita moderna, posiding eosid	Unión.	te stantato en la l'eitos y sorvicios, y de	Idem.	8.470	1.797 70	17 97
elámpago. In Joaquín.	Idem.	s de los duen- le asignatura dividido	Idem.	7.453	1.584 32	15 84
araiso.	Idem. olasia.	su aprilidi legal precedito del razon	Idem. oc cop. accord	1.100 ere	0 etee 220 »	10 2 20
rena. otzen le nineno na eb kroa zeri l		Sociedad La Victoria.	Idem. stor don of	- ala 160 di	int higo 32   > 14	0.32 0.32
inta Leocadia. b noisreani al enig	Idem.	iones y averd correi	Idem. vios v someid	4.940	at 55 988 »	9 100 0 9 88
a lo hemos vistoorto reiupiene	Idem.	residen laeran del pian y del mèlode	Idem. Hadde and A	67.902	14.356 56	143 56
envenida.	Idem.	the and han one of the spirit	Idem.	61.120	12.224 »	122 24 5 86
Matilde.		Idem 2. Matilde. La misma.	Idem.	2.937 2.849	586 40 712 25	7 12
nova.		1 O TOTOTO		the state of the s		CONTROL TO COMPANY AND VALUE OF THE PARTY OF

Minas.	Término.	Dueños ó Sociedades.	Clase de mineral.	Número de	Importe.	1 por 100	
ALLIAS. Palatejap	Termino.	Duellos o Sociedades.		quintales.	Pesetas. Cénts. I		
iunfo.		Sociedad Buena Fé.	Plomizos.	38.848 81.842	58.272 ». 79.795 »	582 797 9	
pensada y Ledia. .nta Justina.		Compañía de Aguilas. La misma.	Idem. Hierro.	7.600	2.660 60	· 26	
upo.	Idem.	La misma.	Plomizo.	1.245 500	1.245 » 375 »	12 3	
esūcitada. in Juan.		Sociedad La Resucitada. Idem Estrella Polar.	Carbonato. Plomizos.	1.025	612 50	6 :	
rolina.	Unión.	Idem La Extranjera.	Idem.	14.967	10.405 99	104	
strella.	Cartagena.	Idem Buena Fé.	Hierro. Plomo.	750 640	937 50 9.984 »	99	
onsuelo. riolana.	Idem. Idem.	Camilo Aguirre. Adolfo Girón.	Hierro.	17.000	2.550 »	25	
eptuno.	Unión.	Pedro García.	Plomizo.	$2.300 \\ 2.500$	1.150 » 1.375 »	11 13	
Emilia.		El mismo. El mismo.	Idem. Hierro.	600	150 »	1	
ivares.		El mismo.	Plomizos.	3.100 10.000	1.550 » 2.500 »	15 25	
acia y Justicia.	Cartagena.	Angel Bruna. El mismo.	Hierro. Idem.	10.000	2.000 »	20	
rgen del Carmen. evolución.	Idem.	Sociedad Unión Murciana.	Plomizo.	160 5.800	96 » 1.480 »	0 14	
an Joaquin.	Idem.	La misma.	Idem. Plomo.	324	243 »	2	
ación Española.	Idem. Idem.	Antonio L. Aparicio. Antonio Medina.	Hierro.	2.114	253 »	2 6	
piter y Anticipada.	Unión.	Pedro Sabatel.	Idem. Idem.	8.500 1.400	670 » 350 »	$\frac{1}{3}$	
igera.	Cartagena. Idem.	Roberto Miró. Isabel Quetcuti.	Plomizos.	683	160 50	1	
os Angeles. os de Enero.	Idem.	Anselmo Plazas.	Idem.	13.110	2.097 » 7.902 50	20 79	
peria.	Unión.	José Carlos Roca.	Idem. Plomo.	6.930	3.465 »	34	
ola. urísima Concepción.	Idem. Idem.	El mismo. José Vidal Cáceres.	Idem.	9.808	4.904 »	49 17	
ibora.	Idem.	Sociedad Dos Mellizas.	Plomizos. Plomo.	1.196 3.394	1.794 » 878 »	8	
Iatilde:   < 900.8   000.0	Idem. Idem.	Juan Briones. Brigida Sandoval.	Idem.	380	190 »	1	
an Dámaso. an Timoteo.	Idem.	Sociedad La Unión.	Hierro.	30.000 2.657	9.000 » 608 »	90 6	
oledad.   0.100.6   0.201.0	Idem.	areas ile Lobositlo.   Clem.	Idem.	6.000	1.200 »	12	
esechada. an Antonio de Padua y San José.	Idem. Mazarrón.	Military Committee of the Committee of t	Plomo.	9.082	6.811 50 4.310 50	THE RESIDENCE THE PROPERTY OF THE PERSON OF	
Vasington.	Unión.	intol9	Idem.	8.671 786	393 »	3	
losita.	Idem. Idem.	.619 kil	Hierro.	2.072	414 >>	4	
an Juan. 'ercer San Bartolomé.	Idem.	Printed	Plomo.	350 1.478	175 » 732 »		
an Antonio.	Idem.	.mein .geree	Idem.	38.000	9.500 »	95	
Pepita. San Dionisio.	Idem. Cartagena.	inapple	Idem.	63.346	31.673 » 4.120 »	316 41	
San Pedro.	Unión.	Menide Condovel	Idem.	498	249 »	2	
Salvadora.	Idem.	Brigida Sandoval.	Idem.	2.434	1.217 »	1 12	
Luz. Sebastepol.	Cartagena.	omole	Idem. Hierro.	43.346	32.509 » 140 »	1	
Vigilante.	Idem.	intoldi	Idem.	1.700	425 »	4	
San Carlos.	Idem.		Idem.	10.312 2.400	2.578 » 480 »	25 4	
Conciliación. San Sebastián.	Idem.		Idem.	950	237 50	2	
San Joaquin y Santa Ana.	Idem.	of monacing amount as concessive	Idem.	18.872	4.705 »	THE SECTION AS A PROPERTY OF THE PROPERTY OF T	
Monte Carmelo. Diccionario.	Idem.		Plomizo. Plomo.	4.377 9.915	1.728 50 4.957 »		
Belén.	Idem.	en seid ach	Hierro.	2.399	479 80	1	
Cinco Amigos.	Idem. Idem.	Guillermo Elhers.	Idem.	40.000	6.800 » 777 »		
San Antonio. Constancia.	Unión.	Antonio Medina.	Idem. Blendas.	1.024	256 »	2	
Angel de la Guarda.	Idem.	El mismo. Sociedad Buena Fé.	Hierro.	91.220 450	4.561 » 4.950 »	The state of the s	
Eloisa. Virgen de la Caridad.	Cartagena.	Francisco Narbona.	Plomizo. Hierro.	1.190	4.556 »		
San Nicolás.	Idem.	Sociedad Triunviro. Francisco Martínez.	Idem.	2.224	889 6	The state of the s	
La Primavera.	Idem.	Sociedad Amistad.	Idem.	3.317	1.326 80	To ACT AND ADDRESS OF THE PARTY	
Milagro. Perseverante.	Idem.	Gabriel López. Francisco Martínez.	Idem.	4.599	1.839 »	1	
Abundancia.	Idem.	Francisco Melgarejo.	Plomizos.	1.000 3.000	250 » 750 »		
Monte Carmelo. Mariana.	Unión.	El mismo.	Idem.	500	125 »		
7 01	Cartagena.	El mismo. José Gómez.	Carbonato.	600	1.500 »		
Josepha. Santa Rita y Ntra. Sra. de los Dolor Coto Fortuna	Mazarrón.	Antonio Dumonts.	Plomo. Plomizos.	$2.381 \\ 5.400$	5.952 5 43.200 »		
Coto Fortuna. Santa Isabel.	Idem.	Compañía Francesa. La misma.	Hierro.	72.000	38.160 »	38	
Suerte.	Cartagena.	Sociedad La Razón.	Plomizo.	1.254 4.810	4.793 » 8.340 5		
San Isidoro. León Negro y Catón.	Idem.	Idem San Fulgencio.	Idem.	356	1.695 »	· seafel	
Emilia.	Idem.	Idem Emilia. Idem Virgen de los Angeles.	Hierro.	5.000	1.250 »	1019 1	
Virgen de los Angeles. Sin duda.	Idem.	Idem Tutores de Isabel II.	Idem.	5.000 800	625 × 424 ×		
Africana.	Idem.	Compañía Francesa. La misma.	Idem.	9.000	3.375	34 dog sc .03	
Edetana.	Idem.	La misma.	Idem.	190 13.080	5.280 ×		
Segunda Paz. Virg. del Pilar, Zurbano y Encontra	ada Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Idem. Calamina.	420	630 >	a mathert	
Encontrada.	Idem.	La misma. La misma.	Blendas.	9 000	409	THE STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH	
Virgen del Pilar y Sorpresa. Erizo.	Idem.	Joaquin Rios.	Plomizo. Idem.	2.000 4.238	8.123	8	
Zurbano y San Rafael.	Idem.	Sociedad San Fulgencio.	Plomo.	17.335	8.667	50 1/0/18	
Diosa.	Idem.	apéndico JUZGADO DE INSTI	Idem. of grad	11.871 28.264	5.935 28.264	NOT PHOSE ACTION INTO A THE RESIDENCE OF THE	
San Jorge. 2. Esmeralda.	Idem.	Brigida Sandoval.	Plomizo. Idem.	2.270	567	50	
Patrocinio.	Idem. Idem.		Idem.	11.000	2.750		
Principe Alfonso. San Francisco.	ob Idem.	inition of the Country of the Cular	Hierro. Idem.	2.800	350		
Armenia	Unión. Idem.	Sociedad Peruana. Idem San Juan Evangelista.	Idem. 68 feit	2.000	250	»	
Amable. Suerte y Verdad.	Idem.	Idem Peruana.	Idem. Lables	1.000	125	» dio61 68.	

AM word	Minas.	ozomii/M ofo	Término.	orato	Dueños ó Sociedades.	Clase	de mineral.	Número de	Importe,	1 por 100
e daid enione's e	Posotas Can	eservitent)						quintales.	Pesetas. Cénts.	Ponoton Civi
65	ota on								Lesetas, Cents,	Pesetas. Cents.
Bragelonne.						Hierro.	.normanl	4.000	500 »	olu5i»I
San José. San Ramón.	080 9	ALLO LO	THE STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE PARTY.	<ul> <li>No. 100 (2014) May 19 (2015) 20 (40)</li> </ul>	. Constancia. Eslive A ob nic	Calamin	namph	1.000	250 »	C 5 B 2 2 50
Neptuno.	219		THE REPORT OF THE PROPERTY OF	The second secon	ealtad de Isabel II.	Hierro.	.107-d)	1.000	125 »	1 25
San Pascual.		1113				Plomo.	a. anni	750	750 »	.007/50
Desconfianza.	lein i	A (187)		A SECTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDR	ad La República.	Idem.	Chinadana	2.500	156 25	
Molinera.	rational desired	THE LET	Idem.	PRODUCTION CONTINUES CONTINUES		Idem.	.0100	250	62 50	
San Bartolome	The		Idem.	Juan A	ntón Rodríguez.	Hierro.		2.000	500 »	5 »
Eloisa.	· HARLE THE	ma -	Aguilas.	50cled	ad Reina Mining.	Plomize	). BIEDZETTE	750	562 50	CONTRACTOR PRODUCTS OF STREET
Oportunidad.	cord 4		THE CASE STREET STATE OF STREET, TO SEE STATE STATE OF STREET, STATE STA	La mis		Idem.		750	562 50	
Cuatro Santos	out, i en	008.6			Lanzarote.	Hierro.		75	37 50	
Encarnación.	GREAT TO	1000.0	Idem.	Idem I	ad Amigos y Españoles.	Idem.	.111/1111	60	30 »	0 30
San Pedro.	cost energy		Idem.	A MARKET MARKET TO A STATE OF THE STATE OF T	an Pedro.	Idem.	. 111.711	600 250	300 » 62 50	3 >>
Virgen del Car	men.	191.8°		<ul> <li>ACCRETORS APPROXIMATE BUT</li> </ul>	Lanzarote.	Idem.	remain	800	400 »	
San Alejandro	TO A TOTAL SECURITION OF THE PARTY OF THE PA	CARD. Of			ad Buena Fé.	Idem. Idem.	Ritinathat	600	300 »	3 »
San Isidoro.	000.8	380.0h		CADAR SERVICE CONTRACTOR AND	Iurciana 1.*	Idem.	rimin	25.000	2.500 »	
San Aniceto.		UGI TO	Idem.	The Art Annual Control of the Contro	a Viuda	Idem.	foots	50.000	2.500 »	25 »
Inagotable.	084.1	tida, č		<ul> <li>RESPENSE (EVOLUTION) BOX (EVOLUTION)</li> </ul>		Idem.	anh	800	400 »	dinamil 4 »
El Progreso.		166	The state of the s	the same of the sa		Idem.	nint.	30.000	2.400 >	
San Antonio.		2.11.2		Por WG 2 (844) 22 (45 C) 18 PBF 3		Idem.	dem.	80	40 »	0 40
Pensamiento y	demasia.	IRIG. 8	The second secon	The state of the s	anta Florentina.	Idem.	nivint	9.800	2.250 »	
Felicidad.		001.1		La mis		Idem.	lartagena.	1.200	300 »	3 »
Marte.	904	100			\$2,50 <u>1</u>	Plomo.	dem.	541	405 75	
Encontrada y	Maria Dolore	s.	Cartagena.	Socieda	이 경우를 하면 되었다면 가게 하는데 하면 하면 가게 가게 하면	Plomizo	osmob	424	2.210 »	22 10
Sorpresa.		113. 111	Idem.	La mis		Idem.	.nomi	28	224 »	2 24
Virgen del Pila	ır.		Idem.	La mis		Idem.	dem.	1.150	8.440 »	.84 40
Esperanza.		70.10			mo Ochardson. 2919916 lish	Hierro.	deni.	20.000	10.000 »	100 »
Rosario.		CUT.I	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	El misi		Idem.	mole	20.000	10.000 »	. 100 »
San Guillermo	0.0	600	A SECURE AND PARTY AND PARTY AND A SECURIT AND ADDRESS OF ADDRESS OF A SECURIT AND ADDRESS OF A SECURIT AND ADDRESS OF A SECURIT A	El misi		Idem.	dem.	6.000	3.000 »	30 »
San Pablo.	Type O	THE THE		El misi		Idem.	.01910	4.000	2.000 »	ренции (20 /ж.
Pekin.	SOU	TZN D	Idem.	Socieda	ad Regeneradora. moind ad ba	Carbon	ato	82	82 ».	9 0 82
Isabelita.	000 .	TABLE TO	Market Company of the	The second secon	enturosa de Lobosillo.	Idem.	dem.	6.102	3.051 »	. 30 51
Esperanza y d	emasia.	GRA D	Section of the sectio	La mis		Plomizo	NO CANADA CONTRACTOR AND THE PROPERTY OF THE P	20.444	10.224 »	102 24
Casualidad.	FIRE L	ACCUSE OF THE PARTY OF THE PART			artinez Marti.	Hierro.		3.050	7 81.525 W	Director 15,25
Tomasa.				El mis		Plomizo	os. Home	840	672 »	.norgaie6 72
San Marcelino	112	CONTRACTOR OF STREET STREET, AND STREET, STREE	AND THE THE CONTRACT OF THE PARTY OF THE PAR	El misi		Idem.	.111343	1.140	1.425 »	14 25
Si, Si.		(Ide	Idem.	Idom C	ad Los Desconocidos.	Idem.	.High	1.849	1.839 »	18 39
San Jerónimo.	667	1.478	Idem. Idem.	Idom I	uatro Amigos.	Hierro.	.1110101	8.000	.01:000 >> 8	10 %
Precaución.	000.0	.000.88	Manager Street Street Control of the Street	CONTROL 12000000000000000000000000000000000000	os Pobres.	Idem.	.013.03	5.000	625 »	omoma 6,25
Tetuán.	nto Filomono	PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS.			emplarios.  Doggio.	Idem.	Controvate of	5.000 6.000	625 » 750 »	6 25 7 50
Previsión y Sa	ma ruomena	20.690	Idem.	Speied	ad Perseverante.	Idem.	ourognisso.	780	390 »	ortha 4 3 90
2.° Pensamient	0.	495	Idem.	Juan Cl		Idem. Plomizo	o monio	2.500	500 »	5 >>
Rosa. 2. Santa Flore	ncia	141.6			ad Numancia.	Idem.	mobile	960	3.360 »	33 60
Estrella.	11Cla. 28	43.346		José Lo		Plomo.	angoelyer	882	494 »	4 94
La Fragua.	(注1)				mo Meier.	Hierro.	ranh)	20.000	2.000 »	20 »
San Antonio.	Chia.				ad Amigos y Españoles.	Idem.	.mahl	40.000	4.000 »	40 »
San Antonio.	2.673	Marin Brake Black Plant Control	Idem.	Ramón	Cendra.	Plomizo	os. mohi	4.900	3.675 »	36 75
Car minoring.	()/CE	31.440		Idem.			mabl		77.0	itendel nel
102	150	0.0		MODIL			mont	Personal Automorphisms of the	Been Breen Lan	

Murcia 29 de Octubre de 1890 .- El Administrador de Contribuciones, Antonio Gutiérrez de la Vega.

## Sexta sección.

Número 1.002.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BULLAS

Don Joaquín Carreño y Góngora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria del segundo frimestre de las contribuciones territorial é industrial de esta villa, correspondientes al actual ejercicio, tendrá lugar en la calle de la Era núm. 24, en los días 22, 23, 24 y 25 de este mes y en los diez primeros del próximo Diciembre, de ocho de la mañana á dos de la tarde, corriendo este servicio á cargo del Recaudador nombrado por el Ayuntamiento D. Antonio Sánchez López.

Bullas 17 de Noviembre de 1890.—
Joaquín Carreño —V.º B.º: El Administrador, Gutiérrez de la Vega.

# Número 1.005. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN JAVIER

Don Manuel Medina Manzanares, Alcalde constitucional de San Javier. Hago saber: Que desde el día 21 del actual hasta el 6 de Diciembre próximo, se recibirán en la Secretaría de

este Ayuntamiento, todos los días no feriados desde las nueve de la mañana hasta las doce de la misma, las relaciones de altas y bajas de la riqueza territorial, con las cuales ha de formarse el apéndice, base del repartimiento para el ejercicio económico de 1891-92; en la inteligencia, que transcurrido dicho plazo no se admitirán ningunas de las que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados.

San Javier 19 de Noviembre de 1890. —Manuel Medina.

## Número 1.006. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BENIEL

Don José González Larrosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Beniel.

Hace saber: Que desde el día 22 del actual hasta el último inclusive del mismo, pueden presentarse en esta Alcaldía, y horas hábiles, las relaciones de alteración de la riqueza territorial para la formación del apéndice al repartimiento de la contribución, para el ejercicio próximo de 1891-92.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos debidos.

Benie! 20 de Noviembre de 1890.

## Octava sección.

Número 1.008. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE TOTANA BITOGRADA

Don José López Cardona, Juez de instrucción del partido judicial de Totana y Presidente de la Junta de reforma de Cárceles.

Hago saber: Que debiendo introducir en las condiciones económicas establecidas para la subasta de la construcción de una Cárcel para este partido, las adicciones y modificaciones preceptuadas por la Dirección general de Administración local, el acto de la licitación que debía tener lugar el día primero del inmediato mes de Diciembre en las oficinas de la mencionada Dirección y en la Sala Capitular de esta villa, queda suspendido hasta nuevo anuncio.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público.

Totana 22 de Noviembre de 1890. — José López Cardona.

# Número 1.009. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIÓN

Don Carlos de la Quintana, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente y término de diez

días contados desde su inserción en la «Gaceta de Madrid», se cita, llama y emplaza á Mateo Soler Sánchez (a) Picos, hijo de Mateo y de María, natural de la ciudad de Cartagena, vecino de esta villa, de treinta años; viudo, jornalero; para que dentro del expresado término, se presente en la Cárcel de este partido para extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia de este distrito en causa sobre hurto; bajo apercibimiento sinó lo verifica, de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Monte Carmele.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, procedan á la captura de dicho sugeto, al cual pongan en esta Cárcel al objeto indicado.

Dada en La Unión á veintidos de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Carlos de la Quintana.—P. S. M., Adolfo Fuertes.

### Sección no oficial.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—Santa Catalina, Virgen y mártir.

## VELAY ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de Santa Catalica y Santa Ana.

Murcia.-Imp. de Juan Hernández.